

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01001-19-0413-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 413

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	717,591.6
Muestra Auditada	717,591.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se le ministraron 717,591.6 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Cuenta con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. • Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • Se informa a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad y en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Se cuenta con un comité en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución. • Se cuenta con un comité en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Se cuenta con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Se cuenta con un Reglamento de Control Interno para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes. • Se cuenta con un Manual de Organización del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área. • Cuenta con un Manual General de Organización donde se establece la Estructura organizacional autorizada. • Cuenta con Reglamento Interior, donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • Cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, materia de rendición de cuentas y armonización contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un programa de capacitación para el personal.
Ambiente de Control		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo • Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • Se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. • Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. • Estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. • El comité está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente. • El comité tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. • Se tienen lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • Se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. • No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. • No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, comutadores, servidores, etc. • No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. • Contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de Fiscalización y en materia de Rendición de Cuentas • Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • Se cumple con el Estado Analítico del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de Variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros 	<ul style="list-style-type: none"> • No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. • No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • Se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • Se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • Se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.? Si la respuesta es afirmativa indique qué tipo de controles se establecieron para supervisar las actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes en un nivel alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron es esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, recibió del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 717,591.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 38.9 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, recibió recursos del FORTAMUN por 717,591.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 38.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 717,630.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe al 31 de marzo de 2023 de 716,986.9 miles de pesos, y 643.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponibl e	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponibl e
Recursos destinados a los objetivos del fondo	0.0	0.0	Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	716,986.9	99.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0			
Subtotal (A)	716,986.9	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	643.6	0.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	643.6	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	717,630.5	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y formato 5 egresos, proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y al Anexo 5, egresos, las cifras reportadas en su contenido, veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes. Los 643.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 716,986.9 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 99.9% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, por 642.3 miles de pesos y 1.3 miles de pesos, respectivamente de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los cuales se proporcionó la documentación con la que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 717,630.5 miles de pesos, que incluyen

38.9 miles de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

6. Las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a revisión, las cuales corresponden a seis contratos por un importe pagado de 70,234.4 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIETES
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Adquisición de Equipo de Seguridad	Seguridad Pública	8,055.3
2	Adquisición de Equipo de Motocicletas y Cuatrimotos	Seguridad Pública	21,628.5
3	Adquisición de Equipo de Vehículos (motobombas, ambulancias, camioneta doble cabina, camioneta estacas, camión internacional, camión Torton)	Seguridad Pública	14,463.6
4	Adquisición de vehículos adaptados como patrulla	Seguridad Pública	9,517.8
5	Ampliación de adquisición de vehículos adaptados como patrulla	Seguridad Pública	1,269.0
6	Adquisición de vehículos utilitarios y vehículos adaptados para patrulla	Seguridad Pública	15,300.0
TOTAL			70,234.4

FUENTE: Expedientes otorgados por la entidad fiscalizada del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se verificaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los archivos XLM emitidos por los proveedores de las operaciones seleccionadas para su revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran vigentes.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

8. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y publicó los informes en el periódico oficial del estado de Aguascalientes; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. Con la revisión de 5 expedientes de Licitación Pública Nacional, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 70,234.4 miles de pesos, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos, ambulancias, motobombas, autos utilitarios y patrullas, respectivamente para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se constató que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, contó con la suficiencia presupuestaria para las 5 licitaciones Públicas Nacionales, en los 5 casos se constató que las etapas del proceso de licitación se realizaron conforme a los tiempos establecidos y que los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación; adicionalmente, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, formalizó debidamente 5 contratos que fueron firmados por el servidor público facultado para ello, y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la ley; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante sus fianzas correspondientes. Por otra parte, el municipio verificó que el giro y actividad fuera congruente al objeto del contrato mediante la revisión de las constancias fiscales vigente a la fecha del proceso; de igual forma, presentaron la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT); y de los proveedores seleccionados para su revisión; se constató que formaron parte del padrón de proveedores y no se encontraron inhabilitados por el Órgano Interno de Control del Gobierno de Aguascalientes, ni por la Secretaría de la Función Pública y no se encontraron en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
 CUADRO DE ADQUISICIONES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Licitación Pública Nacional	Proveedor	Objeto del contrato	Monto Contratado	Monto Pagado con FORTAMUN	Inicio del contrato	Vigencia del contrato
GMA-025-2022	Proveedor 1	Adquisición de Equipo de Seguridad	8,055.3	8,055.3	12/04/2022	31/12/2022
GMA-029-2022	Proveedor 2	Adquisición de Equipo de Motocicletas y Cuatrimotos	23,430.4	21,628.5	26/05/2022	31/12/2022
GMA-037-2022	Proveedor 1	Adquisición de Equipo de Vehículos (motobombas, ambulancias, camioneta doble cabina, camioneta estacas, camión internacional, camión Torton)	14,463.6	14,463.6	05/08/2022	31/12/2022
GMA-043-2022	Proveedor 1	Adquisición de vehículos adaptados como patrulla	9,517.8	9,517.8	07/10/2022	31/12/2022
	Proveedor 1	Ampliación de adquisición de vehículos adaptados como patrulla	1,269.0	1,269.0		28/10/2022
GMA-050-2022	Proveedor 1	Adquisición de vehículos utilitarios y vehículos adaptados para patrulla	20,023.5	15,300.0	14/12/2022	31/12/2022
Total			76,759.8	70,234.4		

FUENTE: Expedientes otorgados por la entidad fiscalizada del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

10. Con la revisión de los contratos números AD 044/2022, AD 075/2022, AD 089/2022 y AD 110/2022 pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 67,435.4 miles de pesos, para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos, ambulancias, motobombas, autos utilitarios y patrullas, respectivamente para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron entregados los bienes de conformidad con lo establecido en el contrato u orden de compra; que en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y se encuentran inventariados, resguardados y en operación; sin embargo, del contrato número AD 110/2022 se observó una camioneta con serie vehicular 3C6SRBDT6NG413971, en color blanco sin ningún tipo de balizamiento, sin la mampara divisora, Roll Bar Tipo comando Triple, Centro de Burrera Eurogard, banca central con respaldo punzonada, barra de luces marca code y gancho de arrastre, el cual se describe en el Resultado 14; asimismo, las facturas presentadas cumplieron con las especificaciones, cantidades y plazos pactados en los contratos y se contó la documentación comprobatoria del gasto.

11. Con la revisión de las órdenes de compra 696 y 391, así como de las actas administrativas para la entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato número AD 031/2022 y del convenio modificadorio número CNV-MOD 018-2022 correlacionado con el contrato AD 089/2022, para la adquisición de equipo de seguridad y adquisición de vehículos adaptados como patrulla para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 8,055.3 miles de pesos y 1,269.0 miles de pesos respectivamente, se detectó un atraso en la entrega de los bienes de entre 8 y 11 días, respectivamente, de los cuales no se presentó evidencia del cobro del 5% de penas convencionales por día de retraso por un total acumulado de 669.5 miles de pesos, ni de los intereses del 2 al millar por día de retraso por un total acumulado de 0.1 miles de pesos, que marca la Ley de Ingresos Municipal, artículo 25, como se detalla a continuación:

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
FECHAS DE ENTREGA Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Contrato/ Convenio	Descripción	Orden de compra	Firma de contrato	Valor del bien sin IVA	Periodo de entrega	Fecha de vencimiento entrega	Fecha acta de Administrativa	Días de retraso	Total, de pena 5% por cada día de retraso
AD 031/2022	Candado de mano	696	12/04/2022	169.5	5 DÍAS	17/04/2022	25/04/2022	8	67.8
CNV-MOD 018- 2022	Vehículos adaptados como patrulla	3916	28/10/2022	1,094.0	30 DIAS	09/12/2022	20/12/2022	11	601.7
TOTAL									669.5

FUENTE: Actas Administrativas, Convenio Modificadorio No. CNV-MOD 0048-2022 y expedientes proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes,

Lo anterior, incumplió el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículo 240, la Ley de ingresos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículo 24, el Contrato Número AD 031/2022, cláusula Décima Tercera, y el Contrato Número AD 089/2022, cláusula Décimo Segunda.

2022-D-01001-19-0413-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 669,500.00 pesos (seiscientos sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el atraso en la entrega de los bienes de entre 8 y 11 días, respectivamente, de los cuales no se presentó evidencia del cobro del 5.0% de penas convencionales por día de retraso, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículo 240; de la Ley de ingresos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículo 24; del Contrato

Número AD 031/2022, cláusula Décima Tercera, y del Contrato Número AD 089/2022, cláusula Décimo Segunda.

12. Con la verificación física de las adquisiciones, arrendamientos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio de la Secretaría de la Seguridad Pública, se comprobó que contaron con su soporte documental en lo que se refiere a la existencia de 50 candados de mano metálicos, 111 chalecos antibalas III-A, 50 fornitruras de lona compuestas de fajilla, porta arma, porta cargador, porta esposas y porta radio adquiridas mediante el contrato número AD 031/2022; asimismo, cumplieron con las especificaciones descritas en las órdenes de compra de dicho contrato; además, se constató que se encuentran en operación, debidamente registrados y cuentan con los resguardos correspondientes.

13. Con la verificación física de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, se comprobó que contaron con su soporte documental, en lo que se refiere a la existencia y operatividad de 14 unidades versión Sentra Sense CVT 2023, se constató que 13 unidades cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 110-2022 y las cuales se encuentran en operatividad; y se verificó que cuentan con el equipamiento de balizamiento conforme al manual de identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se validó el equipamiento de torreta, sirena, bocina, mampara divisoria, protección delantera y protección de ventanas traseras; asimismo, la unidad con serie vehicular 3N1AB8AE2PY213896 se encuentra en las instalaciones del taller ya que dicho vehículo fue ingresado por servicio mayor, de acuerdo con la documentación que integra su expediente.

14. Con la verificación física de las adquisiciones, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, las cuales fueron ejecutadas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, se comprobó que cuentan con su soporte documental en lo que se refiere a la existencia de 6 unidades camionetas RAM, adquiridas mediante el contrato número AD 110-2022, se constató que estaban en operatividad y que 5 unidades contaron con el equipamiento de balizamiento conforme al manual de identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el equipamiento de torreta, sirena, bocina; sin embargo, se observó que las mamparas divisorias, Roll Bar Tipo comando Triple, Centro de Burrera Eurogard y banca central con respaldo punzonada se localizan en el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Aguascalientes, Aguascalientes; al respecto, el Director Administrativo de la Secretaría de la Seguridad Pública, manifestó que por el tipo de operatividad que se realiza dichas unidades no es necesario el equipamiento de las mamparas divisorias, Roll Bar Tipo comando Triple, Centro de Burrera Eurogard y banca central con respaldo punzonada porque están asignadas a la Dirección de Movilidad; sin embargo, con la revisión de los

resguardos del parque vehicular 3 unidades con número de inventario 1204573, 1204576 y 1204578 el resguardo corresponde a la Dirección de Policía Preventiva.

Asimismo, la camioneta con serie vehicular 3C6SRBDT6NG413971, se visualizó en color blanco sin ningún tipo de balizamiento, sin la mampara divisoria, Roll Bar Tipo comando Triple, Centro de Burrera Eurogard, banca central con respaldo punzonada, barra de luces marca code y gancho de arrastre; los cuales fueron localizados en el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes; al respecto, el Director Administrativo de Secretaría de la Seguridad Pública manifestó que la unidad pertenece a la Unidad de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes; sin embargo, con la revisión del resguardo del parque vehicular con número de inventario 1204573, la unidad esta asignada a la Dirección de Policía Preventiva.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2022/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. De la verificación física de las adquisiciones, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutadas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio de la Coordinación Municipal de Protección Civil del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se comprobó que contaron con su soporte documental en lo que se refiere a la existencia de 3 unidades contra incendio ataque rápido (MOTOBOMBA) con números de serie 3C7WRBLJ8NG276464, 3C7WRBLJ5NG264773 y 3C7WRBLJ4NG264781 y 3 ambulancias tipo II/ soporte de vida avanzada con números de serie 1FTBR1C8XNKA57114, 1FTBR1C8XNKA44895 y 1FTBR1C8XNKA33895, se constató que cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 075/2022; además, se verificó que contaron con el equipamiento de tanque de agua, bomba centrifuga, carrete de manguera, tanque de agua, altavoz de sirena, panel de terminales eléctricas, construcción de la carrocería de la ambulancia, soportes para gabinete, soporte para cinturones de seguridad traseros, red de aislamiento, sistema de oxígeno, sirena electrónica y camilla rodante, descritas en las órdenes de compra del contrato número AD 075/2022. Asimismo, durante la revisión de las especificaciones pactadas en el anexo A del contrato número AD 075/2022 de las 3 unidades contra incendio ataque rápido (MOTOBOMBA) y las 3 ambulancias tipo II/ soporte de vida avanzada, se identificó en la puerta del lado del conductor una placa que contiene la siguiente información: *tipo de unidad, modelo, serie, VIN, fecha de fabricación* y FABRICADO POR: Empresa 1 distinta al Proveedor adjudicado, lo anterior, quedó plasmado en el reporte fotográfico que integra la constancia de verificación física de adquisiciones del día 04 de septiembre de 2023.

Como resultado de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó una solicitud de información al proveedor 1, mediante oficio que se intentó notificar en el domicilio fiscal señalado en las Declaraciones dicho proveedor en el contrato número AD

075/2022; sin embargo, no fue posible notificar el oficio referido, ya que no se localizaron las oficinas del proveedor en el domicilio señalado en el contrato AD 075/2022, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada y reporte fotográfico, ambos de fecha 10 de octubre de 2023, en la que participó personal de la ASF, existiendo imposibilidad material para llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio mencionado.

Por lo anterior, la ASF realizó nuevamente la solicitud al proveedor 1, considerando para notificar el domicilio legal para oír y recibir notificaciones referido en las declaraciones del proveedor en el contrato número AD 075/2022; sin embargo, tampoco fue posible notificar el oficio referido, ya que no se localizaron las oficinas del proveedor en el domicilio señalado en el contrato AD 075/2022, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 12 de octubre de 2023, en la que participó personal de la ASF, en presencia de personal del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Por lo anterior, se solicitó a la Titular del Órgano Interno de Control Interno del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, el domicilio validado y registrado en el padrón de proveedores del municipio y constancia de situación fiscal del proveedor 1, al respecto, remitió la Constancia de Situación Fiscal de fecha 09 de enero de 2023, en la que se indica el mismo domicilio, visitado el 10 de octubre de 2023, en el que no se encontró al proveedor, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada y su anexo de reporte fotográfico, ambos de fecha 10 de octubre de 2023.

Aunado a lo anterior, se realizó la solicitud de información a la Empresa 1 quién vendió los bienes al proveedor 1, en su domicilio fiscal; en respuesta, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, dicha Empresa 1 remitió información y documentación.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Empresa 1, se constató que su representante legal también lo fue de la empresa denominada Concursante 1, quién participó en el proceso de Licitación Pública Nacional No. GMA-037-2022 y cuya propuesta fue rechazada por no cumplir con los requisitos de las bases de licitación y ganó el Proveedor 1.

Además, se constató que mediante la Orden de Compra número 20220810 de fecha 10 de agosto de 2022, que el proveedor 1, adquirió 3 vehículos contra Incendio Ataque Rápido (MOTOBOMBA), y 3 Ambulancias Tipo II/Soporte de Vida Avanzada a la Empresa 1, por 13,166.9 miles de pesos, con fecha de entrega 17 de septiembre y 01 de diciembre, ambos de 2022, respectivamente, dichos bienes fueron entregados en la Coordinación Municipal de Protección Civil, del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Asimismo, se constató la existencia de seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por Empresa 1 a favor del Proveedor 1, y de seis CFDI emitidos por el Proveedor 1 al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes; los CFDI emitidos por ambas empresas corresponden a 3 unidades contra incendio ataque rápido (MOTOBOMBA) y las 3 ambulancias tipo II/ soporte de vida avanzada, y en sus descripciones presentan las mismas especificaciones. Al respecto, de la confrontación de los CFDI antes referidos, se constató que

los montos facturados difieren por un monto total de 1,296.7 miles de pesos, siendo más altos los montos facturados y cobrados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por el Proveedor 1. En este sentido, se corroboró que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, pagó un sobre costo equivalente a la diferencia identificada mediante la comparación de los CFDI emitidos por las dos empresas relacionadas con la venta de las unidades vehiculares objeto del contrato analizado, la cual suma un monto total de 1,296.7 miles de pesos.

Dicho sobre costo deriva de la compra del proveedor 1 adjudicado a la Empresa 1, toda vez que no se acreditó que el Proveedor 1 adjudicado contara con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para producir, comercializar o entregar los bienes contratados mediante el contrato número AD 075/2022 al municipio, en virtud de que el Proveedor 1 no fue localizado en su domicilio fiscal ni en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones relacionada con el contrato.

Cabe mencionar que, de conformidad con la Cláusula Octava, Obligaciones Adicionales de “El Proveedor”, inciso d), del Contrato AD 075/2023, no podía subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento legal.

Lo anterior en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 27; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículos 56, fracciones, III, y IV, y 57, fracciones VI y VII, y del contrato número AD 075/2022, cláusulas Octava, inciso d), y Novena.

2022-5-06E00-19-0413-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GME151203580, GTTK DE MEXICO, S DE RL DE CV, ya que no fue localizado en el domicilio fiscal, Calle Morelos Oriente número 1035, local A, Colonia San Sebastián Toluca, Estado de México, Código Postal 50090, indicado en la constancia de situación fiscal con fecha 09 de enero de 2023, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-D-01001-19-0413-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,296,720.21 pesos (un millón doscientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el pago realizado del sobre costo por la adquisición de 3 unidades contra incendio ataque rápido (MOTOBOMBA) y de 3 Ambulancias Tipo II/Soporte de Vida Avanzada, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículos 56, fracciones III y IV, y 57, fracciones VI y VII, y del contrato número AD 075/2022, cláusulas Octava, inciso d), y Novena.

16. Con la verificación física de las adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Aguascalientes, Aguascalientes, se comprobó que cuentan con su soporte documental en lo que se refiere a la existencia de 17 unidades adaptados como patrullas y cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 089-2022 y del convenio número CNV-MOD 018/2022 y se encontraron en operatividad; asimismo, se verificó que cuentan con el equipamiento de balizamiento conforme al manual de identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se validó el equipamiento de torreta, sirena, bocina, mampara divisora, protección delantera (tumba burros) y protección de ventanas traseras, descritas en las órdenes de compra del contrato número AD 089/2022.

17. Con la verificación física de las adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública municipal de Aguascalientes, Aguascalientes, se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a la existencia de 2 cuatrimotos mono cilindros, 18 motocicletas Suzuki, 10 motocicletas Kawasaki y 25 motocicletas CF MOTO derivado de las operaciones seleccionadas para su revisión de contratos pagados con FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a 2 cuatrimotos, se constató que cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 044/2022 y del convenio modificadorio número CNV-MOD 003/2022-BIS, asimismo, contaron con el equipamiento, descrito en el convenio modificadorio número CNV-MOD 003/2022-BIS, y la orden de compra 1,131-A de fecha 26 de agosto de 2022; sin embargo, se constató que no están operando y que se encuentran en el taller mecánico, desde el 24 de mayo del 2023.

De la revisión física a 18 motocicletas Suzuki, se constató que cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 044/2022 y del convenio modificadorio número CNV-MOD 003/2022-BIS; asimismo, se verificó que contaron con el equipamiento conforme al manual de identidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descritas en el convenio modificadorio número CNV-MOD 003/2022-BIS, y la orden de compra 1,131-A de fecha 26 de agosto de 2022; sin embargo, se identificó que una motocicleta Suzuki, se encuentra en el taller mecánico desde enero del 2023, la cual a la fecha de la auditoría aún no se le ha hecho ningún tipo de mantenimiento; argumentando que por ser motocicletas nuevas es difícil encontrar refacciones; así como es difícil encontrar talleres que les otorgan dicho mantenimiento y reparación a las motocicletas y que quien asigna o indica el taller mecánico al que deben asistir es la aseguradora, por lo que la reparación y mantenimiento de las motocicletas no se genera a corto plazo, y se constató que solo se almacenan en los talleres mecánicos dicha situación provoca que se deterioren más las unidades.

De la revisión física a 10 motocicletas Kawasaki, se constató que cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 044/2022 y del convenio modificatorio número CNV-MOD 003/2022-BIS, de igual forma que contaron con el equipamiento, descritas en el convenio modificatorio número CNV-MOD 003/2022-BIS, y la orden de compra 1,131-A de fecha 26 de agosto de 2022 y que las 10 unidades se encuentran operando.

De la revisión física a 25 motocicletas CF MOTO, se constató que cumplieron con las características contractuales pactadas mediante el anexo A del contrato número AD 044/2022; sin embargo, se identificó que dos motocicletas CF MOTO, se encuentran en el taller mecánico desde el 06 de mayo y 24 de agosto de 2023, de las cuales se constató que a una de las motocicleta no se le ha hecho ningún tipo de mantenimiento, manifestando que por ser motocicletas nuevas es difícil encontrar refacciones; así como es difícil encontrar talleres que les otorgan dicho mantenimiento y reparación a las motocicletas y que quien asigna o indica el taller mecánico al que deben asistir es la aseguradora, por lo que no fue posible constatar la reparación y mantenimiento de las motocicletas a corto plazo, y se constató que solo se almacenan en los talleres mecánicos dicha situación provoca que se deterioren más las unidades y la otra motocicleta, se encuentra en el taller por siniestro lo cual quedó plasmado en la constancia de verificación física de adquisiciones del día 5 de septiembre del 2023.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2022/006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,966,220.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 717,591.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 717,591.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 38.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 717,630.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 716,986.9 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ya que se observó que no presentó evidencia del cobro de penas convencionales por retraso en la entrega de los bienes y de la aparente subcontratación, lo

que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,966.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 99.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/032/2024 de fecha 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 11 y 15 se consideran como no atendidos.



1 legajo
2 CD's
1 DVD



T-030 Legajo 2 CD's 1 DVD
Órgano Interno de Control.
Oficio Número: OIC/032/2024.

Asunto: Se remite documentación requerida para la auditoría número 413, al recurso "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2022.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 11 de enero de 2024.

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas
Dir. Gral. De Auditoría Forense del Gasto Federalizado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 fracciones XI, XXII y demás disposiciones relativas aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, en alcance a la información enviada, le remito:

Documentación e información debidamente certificada (2 CD-R y 1 DVD-R) en relación a la solicitud de información preliminar de la auditoría número 413, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)", correspondiente a la Cuenta Pública 2022. La cual se detalla a continuación:

Se entrega por cada área respecto a los resultados:

1. Secretaría de Administración.

- a) Oficio S.A./0045/2024, que contiene 2 CD S con un tamaño de 34,492,416 BYTES 32.8 MB y 34,278,848 BYTES 33.6 MB debidamente certificados, que contiene la siguiente información.

- a. Número de Resultado: 11
- b. Número de Resultado: 15



Colón #128, Col. Centro
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20000



(449) 910 1010
Ext. 3059



www.ag.s.gob.mx

15 ENE. 2024





EL AYUNTAMIENTO ECONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
1881-1928.



2. Seguridad Pública.

- a. Oficio SSPM/1265/2023, con 1 DVD-V con un tamaño de 10,944,512 BYTES 10.4 MB certificado, que a contiene la siguiente información:

- a. Número de Resultado: 14
b. Número de Resultado: 17

3. Dirección de Investigación.

- a. Se presenta para el resultado 14, la radicación del expediente OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/AUDIOTORÍA2022/004/2024.
b. Se presenta para el resultado 15, la radicación del expediente OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/AUDIOTORÍA2022/005/2024.
c. Se presenta para el resultado 17, la radicación del expediente OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/AUDIOTORÍA2022/006/2024.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

Órgano Interno de Control

Atentamente.



Licenciada Brenda Ivette Reséndiz Macías

Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de la Auditoría

Colón #128, Col. Centro
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20000 C.p. Lic. Leonardo Montañez Castro Presidente Municipal de Aguascalientes.

C.c.p. Archivo,
L.BIRM/CP.LERB/aicm*
(449) 910 1010
Ext. 3059



www.ag.s.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 27.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículos 56, fracciones III y IV, y 57, fracciones VI, VII, y 240; Ley de ingresos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículo 24; Contrato Número AD 031/2022, cláusula Décima Tercera; Contrato Número AD 089/2022, cláusula Décimo Segunda; Código Municipal de Aguascalientes, artículos 202 y 244; Contrato número AD 110-2022, cláusula primera del anexo A; Contrato número AD 075/2022, cláusulas Octava, inciso d), y Novena; Contrato número AD 044/2022, cláusula Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.